



Resolución de la Unidad de Capacitación y Formación - CENECP N°009-2025-INPE-CENECP-UCyF

Callao, 16 de octubre del 2025

VISTO:

Memorando N°D000017-2025-INPE-CENECP del 20 de enero 2025 de la Dirección del Centro Nacional de Estudio del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios-CENECP. Informe N°D0007-2025-INPE-UCyF del 17 de enero 2025 de la Unidad de Capacitación y Formación del Centro Nacional de Estudio del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios-CENECP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, que se aprueba mediante Decreto Supremo N°009-2007-JUS establece que el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios-CENEP es un órgano encargado de programar, promover y ejecutar capacitaciones académicas científicas que perfeccionen permanentemente al personal penitenciario, orientado al logro del fortalecer conocimientos, actitudes y valores a efecto de desempeñar la labor penitenciaria considerando las metas y objetivos trazados para el cumplimiento de su misión en concordancia con la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el artículo 144° del Texto único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, establece que el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario, selecciona, forma y capacita permanentemente, perfeccionando al personal penitenciario. Así como efectuar estudios e investigaciones en ciencias penitenciarias y criminológica.

Que, de conformidad con la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P de fecha 14 de enero del 2015, se resuelve aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) asimismo según el numeral 3.1 se establecen las funciones y responsabilidades del jefe de la Unidad de Capacitación y Formación del CENECP que según literal "g" señala: *"Formular resoluciones y directivas, dentro del nivel y ámbito de su competencia del literal "h": "Proponer normas académicas internas y disciplinarias para el CENECP", del literal "i": "Expedir resoluciones y directivas en materias de su competencia".*

La Unidad de Capacitación y Formación del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios del INPE, responde a la necesidad institucional de capacitar, perfeccionar y actualizar al Personal Penitenciario de las áreas de: Seguridad, tratamiento y Administración, a fin de fortalecer las competencias del personal penitenciario en el conocimiento teórico y práctico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Procedimiento Disciplinario Inmediato, con el propósito de prevenir inconductas funcionales y promover una cultura institucional basada en la ética, la responsabilidad y la integridad. Asimismo, se busca que el personal esté plenamente informado sobre las consecuencias que las faltas funcionales pueden generar en su estabilidad laboral y en el desarrollo de su carrera dentro del sistema penitenciario.



Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 que aprueba el Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N°009-2007-que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N°012-2015-INPE/P que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la capacitación sobre: **“APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y PROCESO ADMINISTRATIVO INMEDIATO”**, a realizarse el día 28 de octubre al 21 de noviembre del 2025, en el marco de actividades de capacitación, perfeccionamiento y especialización dirigido al personal penitenciario de las áreas de Seguridad, Tratamiento y Administración del Sistema Penitenciario Nacional.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la realización del Curso dirigido al Personal Penitenciario del INPE, se impartirá en la modalidad virtual sincrónica y asincrónica, mediante la plataforma de Microsoft Teams, sujetándose a las normas del Centro Nacional de Estudios criminológicos y Penitenciario. Asimismo, estará sujeta a un proceso de evaluación, precisándose que el curso otorgará certificado a los participantes que concluyan con éxito y/o constancia si hubiese desaprobado.

Artículo 3°. -**REMITIR** copia de la resolución a la Dirección del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Mag. MARITZA MARILYN GUIMARAY GUIMARAY
JEFE DE LA UNIDAD DE
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios
CENECP